



# Resolución Administrativa

Miraflores, *05* de *Junio* de 2016

## VISTO:

El Expediente Nº 16-010315-001 que contiene el Memorando Nº 675-2016-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando Nº 842-2016-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 513-OL-HEJCU-2016 emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante **PAC 2016**) y mediante Resolución Directoral Nº 017-2016-DG/HEJCU, Nº 039-2016-DG/HEJCU, Nº 071-2016-DG/HEJCU, Nº 134-2016-DG/HEJCU, Nº 168-2016-DG/HEJCU, Nº 204-2016-DG/HEJCU y Nº 274-2016-DG/HEJCU;

Que, el artículo 21 del Reglamento señala que el Órgano encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al Funcionario competente;



Que, a través del Informe N° 513-OL- HEJCU-2016 que contiene el Informe N° 189-2016-UIP-ECPPI-OL-HEJCU/IGSS la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 030-2016-HEJCU para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2016-HEJCU para la "Adquisición de Lavachata";

Que, con Memorando N° 842-2016-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto informa que otorgó Certificación Presupuestal para el referido procedimiento para la "Adquisición de Lavachata" por el monto de Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 55,000.00) para su aprobación correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU se delegó a la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 030-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2016-HEJCU para la "Adquisición de Lavachata" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 55,000.00) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Logística remita el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase***

  
  
  
Violeta Meza Camargo de Cruzado  
Oficina de Asesoría Jurídica del HEJCU

GVMCC/mhh  
Distribución:  
C.C.  
Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística  
Oficina de Asesoría Jurídica  
O.C.I.  
Archivo